



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

02 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 116-2012/GOB.REG.HVCA/PR-DRDNSCyDC con Provéido N° 430132-2012/GOB.REG.HVCA-HVCA/GGR, el Informe N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/ORDNSCYDC/CAMV y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

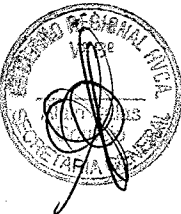
Que, con fecha 17 de diciembre del 2010 se incorpora en el Acuerdo Nacional, la Política de Estado N° 32 que reconoce y enmarca la Gestión del Riesgo de Desastres como un compromiso nacional de prioritario interés, generándose los espacios para las diversas acciones de prevención, reparación y respuesta que se materializan, entre otros, a través de medidas operativas como simulacros de alcance nacional;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la citada norma propone la generación de una cultura de la prevención, en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres, definida como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante desastres;

Que, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, así el Presidente Regional, en su calidad de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, es responsable solidario del proceso de preparación y atención de las emergencias, por lo que debe apoyar las operaciones de emergencia con equipos, materiales y recursos humanos, a través de las Comisiones que integran el Comité Regional de Defensa Civil, los Presidentes de los Comités Provinciales de Defensa Civil y las Organizaciones de Primera Respuesta de la jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad Provincial, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud y otras);





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 OCT 2012

Que, se define como Brigadista, al elemento de la población que en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación de servicio y que ha recibido una formación general teórico-práctica, conforma la Brigada de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 116-2012/GOB.REG.HVCA/PR-DRDNSCyDC e Informe N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/ORDNSCYDC/CAMV, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, informa que los profesionales a ser reconocidos como Brigadistas han aprobado el "I Curso de Formación de Brigadistas de Defensa Civil 2012", por tanto se encuentran acreditados para movilizarse en forma inmediata en situaciones de emergencia y desastres y, demás actividades de defensa civil en la institución;

Que, en tal sentido, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del Gobierno Regional Huancavelica frente a situaciones de emergencias y desastres que generan riesgo inminente, es necesario reconocer a los Brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER como Brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica 2012, a los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| ✓ Icela Huayra Vargas | Dirección Regional Agraria de Huancavelica |
| ✓ Edgar Rey Sánchez Díaz | Dirección Regional Agraria de Huancavelica |
| ✓ Elías Cárdenas Benito | Dirección Regional Agraria de Huancavelica |
| ✓ Edgar Jorge Acevedo | Dirección Regional de Salud de Huancavelica |
| ✓ Jorge Alberto Girón Cordero | Dirección Regional de Salud de Huancavelica |
| ✓ Marleny Espinoza Quispe | Centro de Salud Yauli |
| ✓ Hugo Lacho Cunya | Centro de Salud Ascensión |
| ✓ Erika Darinka Riveros Contreras | Centro de Salud Ascensión |
| ✓ Orlando Jorge Paucar Llacta | Centro de Salud San Cristóbal |
| ✓ Edwin Alfredo Clemente Zúñiga | Puesto de Salud Huachocolpa |
| ✓ Gilber William Escobar Gonzales | Dirección Regional de Vivienda, Construcción y |



